



Resolución Gerencial General Regional N° 421 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 AGO. 2009

VISTOS;

El Informe N° 701-2009-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 03 de Agosto de 2009 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Concejo Regional N° 052-2009 de fecha 23 de Julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Concejo Regional aprueba la Exoneración de Proceso de selección, por causal de servicios personalísimos, para la contratación del "Servicio de Publicidad Televisiva: Líder en Educación, Salud y Deporte", con un valor referencial de S/.105,331.00 (Ciento Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley, con un plazo de ejecución de 01 Mes; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1043-2009-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 701-2009-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 03 de Agosto de 2009, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al "Servicio de Publicidad Televisiva: Líder en Educación, Salud y Deporte", con un valor referencial de S/.105,331.00 (Ciento Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En tal virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el "Servicio de Publicidad Televisiva: Líder en Educación, Salud y Deporte", con valor referencial de S/.105,331.00 (Ciento Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos que correspondan a Ley.

Artículo Segundo.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL